Radicado Nº: 686554089001-2021-00036-00
Proceso: RECISION CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: ROSA ADARMES DE CONTRERAS
DEMANDADO: EDUARDO CONTRERAS ADARMES y KARIANA GARZON DE LAS SALAS
Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, pasa al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho solicitud del apoderado de la parte ejecutante remitida vía correo electrónico dentro del expediente digital como archivo pdf 44. SolicitudImpulso.pdf el día 18 de julio de los corrientes vía correo electrónico al correo institucional del Juzgado, por medio del cual solicita se le dé continuidad al trámite de la referencia.

Encuentra el despacho que mediante auto calendado de fecha 26 de abril de hogaño, se resolvió tener por no contestada dentro del término por la parte accionada la presente causa; ordenando que una vez ejecutoriada aquella providencia debía reingresar el proceso de marras nuevamente al despacho para proceder a fijar fecha para la realización de las audiencias del 372 y 373 del CGP; así las cosas se impone citar a estas diligencias, para lo cual conforme a la disponibilidad del calendario interno, se fija el **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Se advierte a las partes que deben concurrir a esta audiencia junto con sus apoderados, se propiciará la conciliación, absolverán interrogatorios de parte, y demás asuntos relaciona con la audiencia, hasta dictar el fallo de ser posible. La insistencia a la audiencia en la fecha fijada, los hará acreedores a las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del numeral del artículo 372 citado, se decretan como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: las aportadas con el escrito de la demanda visibles en el expediente digital 01. Demanda y anexos.pdf.

INTERROGATORIO: El interrogatorio a los demandados EDUARDO CONTRERAS ADARMES y KARIANA GARZON DE LAS SALAS se llevará a cabo en la misma fecha y hora programada para la celebración de la audiencia inicial, de instrucción y Juzgamiento.

TESTIMONIOS: Para el mismo día y hora programada se recibirá los testimonios de:

- DAILIS PATRICIA MOJICA VALLE, C.C 1.096.186.968, Telefono 311 807 0212, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual dailismojica140@gmail.com

- MARIBEL CONTRERAS, C.C. 63.473.901, Telefono: 310 573 6444, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual gmaribelcontreras@gmail.com .
- AMPARO CONTRERAS, C.C. 63.458.287, Telefono: 304 3333 134, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual amparin1922@gmail.com
- NELLY CONTRERAS, C.C. 63.461.565, Telefono: 313 384 6250, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual contrerasadarmes@gmail.com.
- MARTHA CECILIA GARZÓN C.C 63.459.874, Telefono: 317 354 1194, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual martagarzon72@gmail.com
- EDGAR FRANCO CORRALES, CC. 91.426.613, Telefono: 321 982 6455, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual edgarfranco@unipazedu.co
- AURA MARIA BUSTOS CASTROS, CC. 37.917.189, Telefono: 321 483 0928, Quien podrá ser notificada a través del canal virtual aurabustos591@gmail.com

Personas todas ellas que testificarán sobre lo que les conste a cerca del proceso.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Por parte del Despacho se efectuaran los interrogatorios de parte tanto a la demandante ROSA ADARMES DE CONTRERAS como a los demandados EDUARDO CONTRERAS ADARMES y KARIANA GARZON DE LAS SALAS en la misma fecha y hora programada para la celebración de la audiencia inicial, de instrucción y Juzgamiento

ADVERTENCIA ESPECIAL

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, en link Unirse a reunión el cual se les estará remitiendo previamente; debiendo las partes estar atentas en la oportunidad señalada para acceder al canal virtual y disponer de los medios necesarios para establecer la conexión, con el fin de llevar a cabo la conciliación y rendir interrogatorio.

En procura de garantizar la asistencia, se requiere a las partes, para que a la mayor brevedad posible informen y/o actualicen su correo electrónico y número de contacto, al cual por secretaria deberá enviarse el link de conexión; asimismo se les precisa que para efectos de presentar memoriales dirigidos al proceso, deberán remitirlos al correo electrónico j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 372 del C.G.P., por cuyo tenor “la audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas. Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio”.

Y el numeral 4º ejusdem, por cuya virtud: “la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia el juez, por medio de

auto, declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)".

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***07 de octubre de 2022****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO